

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-220-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecisiete de diciembre, presentada por el ciudadano [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Copia certificada constancia de cotizaciones del ISSS desde septiembre 1993 a diciembre 1999. Mes de pago, año de pago, salario devengado, descuento y número de ISSS.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-220 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de diciembre dos mil veintiuno a la Dirección de Recursos Humanos y en fecha tres de enero del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

II) De conformidad al artículo 71 inciso 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública se emitió resolución UAIP-RES-220-2-2021 de fecha siete de enero del presente año, en razón que la información requerida excede de cinco años de haberse generado, por lo que el plazo se amplió por diez días.

III) La Dirección Financiera ha emitido respuesta por medio del Departamento de Tesorería Institucional, mediante el cual remiten la información requerida.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a), 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información requerida;
- II) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.04), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información

